USHUAIA, 12 JUL 2021.

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 160/2021 caratulado: "S/ADQUISICIÓN INSUMOS DE LIBRERÍA PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 276/2021, obrante a fojas 23/24, se adjudicó la Compra Directa Nº 30/2021, referente a la adquisición de insumos de librería para el Organismo, a la firma Leandro Jorge ALONSO, CUIT Nº 20-24755477-8, los renglones Nº 1, 2, 3, 4 y 7, por la suma de $ 23.050 (veintitrés mil cincuenta pesos); y a la firma Grupo Karukinka S.R.L., CUIT Nº 30-71582655-7, los renglones Nº 5, 6 y 8, por la suma de $ 8.705 (ocho mil setecientos cinco pesos).

Que con fecha 5/7/2021 se emitieron las respectivas Órdenes de Compra Nº 33/2021 y Nº 34/2021, agregadas a fojas 25/28.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante de Compras Mayores Nº 88/2021, obrante a foja 29.

Que las firmas Leandro Jorge ALONSO y Grupo Karukinka S.R.L., han dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación las facturas B Nº 0029-00001796 (v. f. 30), por la suma de $ 23.050 (veintitrés mil cincuenta pesos) y Nº 0002-00011473(v. f. 31), por la suma de $ 8.705 (ocho mil setecientos cinco pesos).

Que se ha verificado que los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores y de Cumplimiento Fiscal, obrantes a fojas 12/13 y 15/16, se encuentran vigentes.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a las Notas Internas Nº 1438/2021 y Nº 1439/2021,

Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021 (v. f. 32/33).

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la adquisición de insumos de librería, adjudicada a la firma Leandro Jorge ALONSO los renglones Nº 1, 2, 3, 4 y 7, por la suma de $ 23.050 (veintitrés mil cincuenta pesos); y a la firma Grupo Karukinka S.R.L. los renglones Nº 5, 6 y 8, por la suma de $ 8.705 (ocho mil setecientos cinco pesos), ascendiendo el gasto total a la suma de $ 31.755 (treinta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas B Nº 0029-00001796, a la firma Jorge Leandro ALONSO, por la suma de $ 23.050 (veintitrés mil cincuenta pesos); y Nº 0002-00011473, a la firma Grupo Karukinka S.R.L., por la suma de $ 8.705 (ocho mil setecientos cinco pesos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 2.9.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 289- **/2021.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia